

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) septiembre dos mil diecinueve (2019)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00268.00

DEMANDANTE: MARIA OLGA OLMOS OLMOS

DEMANDADO: NACION- MINEDUCACIONES-FONDO NAONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las costas, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaría por valor de \$116.562.00 según consta a folio 125, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$116.562.00 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 043 De hoy 3 de sep. /19, A LAS 8:00 a.m.